



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD VIII REGION

SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BIO BIO
DEPTO. ACCIÓN SANITARIA
GESTIÓN AMBIENTAL
HRE/JVS.

Contigo mejor
Salud

RESOLUCIÓN N° 00228

Concepción, 09 Junio 2009

VISTOS: Solicitud presentada por D. Gustavo Sergio Lavanchy Merino, Representante Legal Universidad de Concepción; Acta de Inspección de fecha 09.06.2009, levantada por funcionarios de esta Seremi de Salud en visita inspectiva a Campus Concepción de la Universidad de Concepción, ubicada en Barrio Universitario S/N°, comuna de Concepción, con el objeto de proceder a calificar las condiciones de la Empresa para autorizar la **bodega de almacenamiento de residuos peligrosos**; lo establecido en su artículo 19° N° 8 de la Constitución Política del Estado de Chile; artículos 3°, 67°, y 80° del D.F.L. N° 725/68 "Código Sanitario"; artículos 16°, 17°, 18°, 19° y 20° Párrafo III del D.S. N° 594/99 "Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo"; D.S. N° 148/2003 "Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos"; las atribuciones que me confieren Ley 19.937 "Que establece una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria"; artículos 30° y siguientes del D.S. N° 72/07, todos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 5312/2008 de la Seremi de Salud Región del Bio Bio y Resol. N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **AUTORIZASE a UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT N° 81.494.400-K, ubicada en Barrio Universitario S/N°, comuna de Concepción, representada legalmente por **D. Sergio Lavanchy Merino**, RUT N° 4.329.379-6, la **bodega de almacenamiento de residuos industriales peligrosos**, provenientes de la actividad Industrial propia de la Institución, de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Seremi de Salud.

2.- **DÉJESE** establecido que:

2.1. La generación de nuevos residuos que no se encuentren declarados en los antecedentes presentados, deberán ser informados a esta Autoridad Sanitaria para autorizar su acumulación en este sitio si así procede.

2.2. Se deberá dar cumplimiento a los procedimientos de manejo de residuos señalados en su presentación. Tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de los residuos industriales peligrosos declarados, para la protección de la salud de los trabajadores, comunidad y medio ambiente de acuerdo a programa ingresado a esta Seremi de Salud, controlando cualquier impacto ambiental negativo.

3.- El generador **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, deberá transportar sus residuos con empresas que cuenten con las autorizaciones sanitarias respectivas y disponerlos en plantas de tratamientos o rellenos sanitarios autorizados Sanitariamente y con Calificación Ambiental favorable.

4. - En caso de incumplimiento a los procedimientos establecidos, tales como disponer y/o trasladar los residuos con empresas que no cuenten con las autorizaciones respectivas, se dejará sin efecto la presente resolución, sin perjuicio de las sanciones que aplique la Autoridad Sanitaria en conformidad con las normativa vigente.

Contigo, Mejor Salud

5. - Cabe señalar que UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, como empresa generadora de los residuos, deberá mantener un registro actualizado en que se contemple cantidad, tipo, fecha de retiro, transporte y lugar de disposición final de los residuos. Además, deberá mantener los comprobantes que respalden lo indicado. Lo anterior, con el objeto que esta Autoridad Sanitaria en su labor fiscalizadora, verifique la información existente.

6.- La presente Resolución tendrá una validez de tres (3) años a contar de la fecha de notificación de este documento. Este plazo se entenderá automáticamente y sucesivamente prorrogado por períodos iguales, mientras no sean expresamente dejados sin efecto por esta Autoridad Sanitaria.

7.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución por medio de funcionarios de la Oficina de Trabajo Concepción de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bio Bio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANDREA ASTE VON BENNEWITZ
Jefa DEPTO. ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

“POR LA FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BÍO BÍO”

GESTIÓN AMBIENTAL **DISTRIBUCIÓN**

- Destinatario
- U.G.Am.
- Oficina Partes (2)
- Compr. de pago N° 209245
- **Id. Partes: 2040/06/09**

3.- El generador UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, deberá transportar sus residuos con empresas que cuenten con las autorizaciones sanitarias respectivas y disponerlos en plantas de tratamientos o rellenos sanitarios autorizados Sanitariamente y con Calificación Ambiental favorable.

4. - En caso de incumplimiento a los procedimientos establecidos, tales como disponer y/o trasladar los residuos con empresas que no cuenten con las autorizaciones respectivas, se dejará sin efecto la presente resolución, sin perjuicio de las sanciones que aplique la Autoridad Sanitaria en conformidad con las normativa vigente.